

EXTREMADURA

1869

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1983, de la Consejería de Industria y Energía en Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Consejería de Industria y Energía ha resuelto: Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 50, L. A. T. «Montijo-Torremayor».
Final: C. T. número 2, que se describe.
Tipo: Aérea.
Longitud en kilómetros: 0,881.
Tensión de servicio: 15-20 KV.
Conductores: Aluminio-acero, 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal cadena.

Estación transformadora

Emplazamiento: Junto Calzada Romana, en Torremayor.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 100 KVA.
Relación de transformación: 15-20/0,22-0,127 KV.
Baja tensión: Comprende la red de baja tensión descrita en proyecto.
Finalidad de la instalación: Mejorar suministro.
Presupuesto: 8.073.889 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Referencia: 01.788/11.347.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 5 de diciembre de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Carlos Villalón Dávila.—74-14.

1870

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en P. Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1966, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características, son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo sin número, de línea aérea a C. T. «Pío».
Final: C. T. a construir, denominado «Raya Olalla».
Tipo: Subterránea.
Término municipal afectado: Jaraíz de la Vera.
Tensión de servicio: 13,2 KV.
Longitud en metros: 167.

Estación transformadora

Materiales: Cable de aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados, con doble protección (plomo y fleje de acero).

Emplazamiento: Calle particular en traseras, calle Pérez de Ayala, de Jaraíz de la Vera.

Número de transformadores: Uno.

Tipo: Interior.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 13.200/230-133 V.

Presupuesto en pesetas: 2.225.254.

Finalidad: Suministro eléctrico a urbanización.

Referencia del expediente: AT-3.550/cf-nc.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 13 de diciembre de 1983.—El Ingeniero Jefe del Servicio Territorial.—7.115-15.

1871

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1983, de la Viceconsejería de Industria y Energía en Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Viceconsejería de Industria y Energía a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Parque Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Viceconsejería de Industria y Energía ha resuelto: Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 12, L. A. T. «Olivenza-Cheles».
Final: Apoyo número 46, L. A. T. «Olivenza-Cheles».
Tipo: Aérea.
Longitud en kilómetros: 2,226.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Aluminio-acero, 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal-cadena.
Emplazamiento: Término municipal de Olivenza.
Finalidad de la instalación: Desviación línea por construcciones.
Presupuesto: 3.233.792 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Referencia: 1.788/11.375.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 13 de diciembre de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Carlos Villalón Dávila.—75-14.

BALEARES

1872

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1983, de la Consejería de Trabajo y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cala Domingos, Cala Estrany y Cala Antena, a los extremos de sus respectivas hijuelas, como hijuelas de la V-456.

El ilustrísimo señor Consejero de Trabajo y Transportes de la Comunidad Autónoma de las islas Baleares, en virtud de la

dispuesto en el Real Decreto 2245/1979, de 7 de septiembre, acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo General Interinsular, de 6 de abril de 1981, y del Estatuto de Autonomía de las islas Baleares (Ley Orgánica 2/1983), con fecha 5 de diciembre, ha resuelto adjudicar directa y definitivamente a «Autocares Manacor, S. A.», la concesión del citado servicio, como hijuelas de la V-466, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: Longitud, 1,6 kilómetros. Cala Domingos, Cala Estreany y Cala Antena.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: En las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Entre el 18 de octubre y el 15 de abril, una expedición de ida y vuelta, los jueves y domingos. Entre el 16 de abril y el 15 de octubre, dos expediciones de ida y vuelta diariamente.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-466.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente b), en conjunto con el servicio base.

Palma, 5 de diciembre de 1983.—El Presidente, Gabriel Cañellas Fons.—5.498-D.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

1873

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1983, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 499-CL. R.I.-8.340).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial, a propuesta de su sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados LA-30, aisladores de vidrio en candenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía y otro de hormigón armado, con entronque en la línea al actual C. T. de Arganza, y 69 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie, con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 100 KVA tensiones de 15 KV/380-220 V, que se instalará en la localidad de Arganza (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 23 de noviembre de 1983.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—17.101-C.

1874

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1983, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Valladolid, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita (expediente 25.027).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial de Valladolid, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Valladolid, calle Veinte de Febrero, número 8, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios

ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de fecha 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Valladolid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 13,8/20 KV de 894 metros de longitud, conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón y metálicos. Centro de transformación a 13,8/20/0,38 KV de 50 KVA, tipo intemperie, sobre dos apoyos de hormigón. Para servicio público en el término municipal de San Miguel del Arroyo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Valladolid, 24 de noviembre de 1983.—El Jefe del Servicio, Antonio Espadas Pozas.—7.055-15.

1875

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zamora, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita (expediente A-69/83).

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, de Zamora, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en León, calle Independencia, 1, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, de Zamora, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación de la línea eléctrica a 15 KV, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica, a 15 KV, de 1.132 metros de longitud con origen en apoyo número 39 de la línea eléctrica Palacios de Sanabria a Utrera de la Encomienda y final en apoyo número 18 del centro de transformación Rioconejos.

Derivación desde el apoyo número 8 a centro de transformación Anta de Rioconejos de 526 metros.

Proyecto tipo 1-H-30-S.

Prevista la instalación para una tensión de suministro de 20 KV.

La finalidad de la instalación es mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona de Rioconejos y Anta de Rioconejos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 29 de noviembre de 1983.—El Jefe de los Servicios, 5.263-D.

1876

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zamora, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita (expediente A-72/83).

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, de Zamora, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en León, calle Independencia, 1, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,